



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNAP

Iquitos, 01 de abril de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 269-2019-OGPP-UNAP, presentado el 01 de abril de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, la aprobación del desagregado de los recursos autorizados al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF, decreto que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, de acuerdo al siguiente detalle:

#### NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE

Grupo Ocupacional	Monto S/
Funcionario	1,200.00
Profesional	1,100.00
Técnico	950.00
Auxiliar	950.00

Que, en aplicación a los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y a los titulares de Pliegos aprobar mediante resolución el desagregado de los recursos autorizados en el cuadro Anexo "Transferencia de partidas para financiar el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos y 00/100 soles (S/ 495,600.00)** destinado a financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 Ley Universitaria y numeral 2.1 del artículo 2° del D.S. N° 089-2019-EF;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la **transferencia de partidas** autorizada mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF, hasta por la suma de **Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos y 00/100 soles (S/ 495,600.00)**, destinado a financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único, con cargo a la fuente de financiamiento 1 **Recursos Ordinarios**, que se detalla a continuación:

De la:

Sección Primera  
Pliego  
Unidad Ejecutora  
Categoría Presupuestal  
Actividad  
Fuente de Financiamiento  
Gasto Corriente

En Soles  
: Gobierno Central  
: 009 Ministerio de Economía y Finanzas  
: 001 Administración General  
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
: 1 Recursos Ordinarios  
: 2.0 Reserva de Contingencia  
495,600.00

Total egresos

495,600.00

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNAP**

A la:

**En Soles**

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	: 3000001 Acciones Comunes	
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	237,600.00
Actividad	: 5005855 Fortalecimiento Institucional de las Universidades	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	9,600.00
Producto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
Actividad	: 5005863 Bienestar y Asistencia Social	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	39,600.00
Producto	: 3000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuados	
Actividad	: 5006047 Mantenimiento y Operaciones de la Infraestructura y Equip.	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	50,400.00
<b>Sub Total Programa 0066</b>		<b>337,200.00</b>
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin producto	
Actividad	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	10,800.00
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	51,600.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	33,600.00
Actividad	: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	4,800.00
Actividad	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales	36,000.00
<b>Sub Total Categoría Presupuestal 9001</b>		<b>136,800.00</b>





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNAP

Categoría Presupuestal	: 9002 Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin producto	
Actividad	: 5000705 Desarrollo y Evaluación de Programas de Postgrado	
	Gastos Corrientes	
	2 1 Personal y Obligaciones Sociales	7,200.00
Actividad		
	: 5000753 Extensión y Proyección Social	
	Gastos Corrientes	
	2 1 Personal y Obligaciones Sociales	14,400.00
	<b>Sub Total Categoría Presupuestal 9002</b>	<b>21,600.00</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>495,600.00</b>

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación del Uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, artículo 3º del D.S. N° 089-2019-EF.

### **ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **ARTÍCULO CUARTO.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL